RESOLUCIÓN No. 204 **DE 2026**

(20 MAY 2026)

Por medio de la cual se apertura el proceso de contratación del Requerimiento No. 041 de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 14 del 02 de agosto de 2024, el Manual de Contratación -Resolución Interna No. 376 de 2024, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

AURA ESPERANZA ALVARADO B– Coordinadora de Almacén - Área Técnica y **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS** Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar el **SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA,** lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, Manual de Contratación y Acuerdo No. 14 del 02 de agosto de 2024, Estatuto de Contratación.

Teniendo en cuenta que hay que suplir las necesidades de cada uno de los servicios de la institución y la extensión a otras sedes de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja; en la medición de procesos de limpieza y desinfección de áreas hospitalarias, equipos, líquidos, instrumental, equipos canulados, y de manos; se requiere de La compra de HISOPOS DE ATP ULTRASNAP PARA SUPERFICIES (1 FENTOMOL ATP) para ser utilizado en los LUMINOMETRO DE ATP ENSURE, Tecnología avanzada. Equipo multi-test (Verificación de Limpieza y Desinfección por Luminometría de ATP) con los que cuenta la Entidad, lo que conlleva a la vigilancia a los procesos normales de limpieza y desinfección de manera efectiva con mediciones de luminometria,

garantizando efectividad en los procesos y seguridad a los pacientes hospitalizados, dicha necesidad fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, la que fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, teniendo en cuenta además que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2026 se cuenta con recursos en a actual vigencia por lo que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1198 de fecha de 24 de abril de 2026, por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAMIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($79,650,583.00).**

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica, publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. 041 de 2026, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de contratar el **SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

Dentro del término contemplado no se recibieron observaciones a los términos de referencia preliminares.

En concordancia con lo antes expuesto se hace necesario aperturar el proceso de selección de Requerimiento No. 041 de 2026, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR, el Requerimiento No. 041 de 2026, cuyo objeto es el el **SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA** con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones y condiciones exigidas en los términos de referencia y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR, los términos de referencia definitivos junto con los anexos correspondientes al Requerimiento No. 041 de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE HISOPOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA** el cual hace parte integral del presente proceso, en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER el cronograma del proceso de selección así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de condiciones preliminares.	15 de mayo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 15 al 19 de mayo de 2026.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 14 al 19 de mayo de 2026, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	20 de mayo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la	20 de mayo de	Será mediante acto administrativo y publicado en la

MIPYMES		
Respuesta a las observaciones.	20 de mayo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	20 de mayo de 2026 de 2025	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	20 de mayo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Del 20 al 21 mayo de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 20 al 21 de mayo de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	22 de mayo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	26 de mayo de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 04:00 p.m. del 26 de mayo de 2026.
Evaluación de propuestas.	Del 26 al 28 de mayo de 2026.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	28 de mayo de 2026.	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	Del 28 al 29 de mayo de 2026.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 28 al 29 de mayo de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	01 de junio de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	01 de junio de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación y/o declaratoria de desierta	01 de junio de 2026	Se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	02 de junio de 2026	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	03 de junio de 2026	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	03 de junio de 2026	Después de la aprobación de la póliza

Parágrafo. El presente cronograma podrá ser modificado por la entidad antes del vencimiento de los plazos establecidos de acuerdo, previa expedición de las respectivas adendas.

ARTICULO CUARTO: El presupuesto oficial del presente requerimiento se encuentra respaldado con Disponibilidad Presupuestal No. 1253 de fecha de 08 de mayo de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 223.063.736.00),** expedido por el Coordinador Financiero de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al público en general que, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar, documentos previos y definitivos, en la plataforma SECOP II en el siguiente link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47612655&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando a la eficiencia institucional y a la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).*
Proyectó: *Stephanie Valbuena Aguirre (Profesional de Contratación)*